Salta, 18 SEP 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01348/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62.582/24, caratulado: "MEDRANO, NICOLÁS CARLOS" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9037808/4 efectuada por el Sr. MEDRANO, NICOLÁS CARLOS, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por registrar en propiedad del titular un dominio IVG727, según base de datos del sistema SINTYS.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo se realizó el informe ambiental realizado a fs. 03/04, donde la auditora verifica automóvil que no supera los años de antigüedad, además no observa indicadores que ubique a la familia en una situación de carencia.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por el Sr. MEDRANO, NICOLÁS CARLOS, con domicilio en calle Domingo Sarmiento N° 572, B° Provincial Docente, identificado ante EDESA S.A. con el NIS 1023316 y ante Co.S.A.ySa como Usuario Nº 183859, habitante del inmueble registrado bajo catastro Nº 4606 de la Localidad de Metan, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS